INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 22/2011

"CONSTRUCCION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA"

Anexo 3 – "ADENDA"

CONTRATO - DIP N° 09/2012

CONSORCIO ALFA & BETA

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 3 DEL CONTRATO DIP N° 9/12

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abg. Benigno López Benitez** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014, y la firma **CONSORCIO ALFA & BETA** (en lo sucesivo Contratista), con RUC Nº 80071677-9 domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 2913 casi Bernardino Caballero (Asunción- Paraguay), representada por el Señor Rodrigo Benítez Barriocanal, con Cedula de Identidad Nº 1.221.259 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 043-022/12 de fecha 31 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL-DIP Nº 22/11 "CONSTRUCCION Y PRIVISION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA"**., conviene la presente Adenda regida por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 086-008/15 de fecha 03 de noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°) APROBAR** la Adenda Nº 3 "suspensión del plazo de ejecución del Contrato DIP Nº 09/12", suscripto con la firma **CONSORCIO ALFA & BETA**, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/11 "CONSTRUCCION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA", desde la fecha 18 de setiembre de 2014 hasta la emisión del Acta de reinicio de Obras.

SEGUNDA: Todas las demás Clausulas del Contrato original y anexos, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 01 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

CONSORCIO ALFA & BETA

Ing. Rodrigo Benítez Barriocanal
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO
ALFA&OMEGA s.a. CONSTRUCTORA
BETA ingeniería + arquitectura

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. GUSTAVO MASI
Director
Dirección de Infraestructura